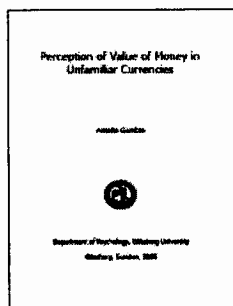


CRÍTICAS BIBLIOGRÁFICAS

- Perception of value of Money in Unfamiliar Currencies
Ronald Balza Guanipa
- Protesta y cultura en Venezuela. Los marcos de acción colectiva en 1999
Leopoldo Tablante
- The culture of Control-Crime and Social Order in Contemporary Society
Jesús Civi



Gamble, A. (2005). *Perception of Value of Money in Unfamiliar Currencies*

Department of Psychology, Göteborg University, Sweden, 39 p. Disponible en <https://guoa.ub.gu.se/dspace/bitstream/2077/270/1/AGamble2005.pdf>

Ronald Balza Guanipa*

Para mediados de julio de 2006 el Directorio del Banco Central de Venezuela deberá presentar un informe sobre una propuesta de reforma monetaria surgida de la Asamblea Nacional. De dicha propuesta únicamente se conocen dos medidas: la eliminación de ceros del bolívar a principios de 2008 y una posible “Ley de redondeo”, que sería aprobada a principios de 2007 [Armas (2006), Armas y Salmerón (2006)]. No hay nuevas medidas anunciadas, y las políticas aplicadas actualmente contradicen las que conformaron el Plan Real (Brasil, 1994), principal referencia utilizada desde 2004 en apoyo de la propuesta [Balza (2006)]. Por tal razón cabe esperar que la reforma monetaria propuesta se limite a un cambio del signo monetario.

Aunque algunos críticos de la medida afirman que eliminar ceros no tiene efecto sobre la inflación o sobre las variables reales de la economía, conceden al cambio de signo monetario un supuesto efecto psicológico positivo¹. Sargent (1986:106) es un autor emblemático al respecto, puesto que ha calificado de cambio “cosmético” la eliminación de doce ceros de la moneda antes del fin de la hiperinflación alemana de 1923. Sin embargo, es forzoso reconocer que las teorías de inspiración neoclásica tras

* Economista Universidad Central de Venezuela, 1993. Maestría en Teoría Económica, Universidad Católica Andrés Bello, 1998. Profesor – Investigador del Departamento de Economía del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Profesor Central de las Escuelas de Economía de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y de la UCAB. Dirección: Final Av. Páez Urb. Montalbán La Vega. Edif. de Postgrado IIES. Caracas – Venezuela. Z.P. 1020. Caracas – Venezuela. Correo electrónico: rbalza@ucab.edu.ve

¹ Según Rodríguez (2004), por ejemplo, Maza Zavala atribuyó “la sensación de un bolívar más fuerte” a “un efecto psicológico” de eliminarle tres ceros a la moneda, que “por sí sólo no contribuye a reducir la inflación, sólo es un saludo a la bandera”.

esta afirmación no tienen el alcance necesario para hacer observaciones psicológicas. La posible existencia de sesgos sistemáticos en la conducta de las personas con respecto a las predicciones neoclásicas ha sido abundantemente documentada por psicólogos cognitivos y economistas conductistas, que siguen los trabajos de Kahneman y Tversky (1974, 1979) y Thaler (1985). Uno de dichos trabajos, escrito por Shafir, Diamond y Tversky (1997), dio origen a una abundante literatura que permite dudar del carácter simplemente “cosmético” del cambio de unidad monetaria. Aunque su propósito era comparar decisiones de individuos en ambientes experimentales inflacionarios y no inflacionarios, su marco de análisis fue lo suficientemente flexible para explicar algunos problemas relacionados con el uso de monedas conocidas y desconocidas.

Shafir, *et al* (1997) sugirieron que las personas suelen pensar en términos nominales y no reales, sufriendo de *ilusión monetaria* [fenómeno primero descrito por Fischer (1928) durante la hiperinflación alemana]. El sesgo resultante no es compatible con la racionalidad neoclásica [ver, por ejemplo, Lucas (1972)], pero sí con una observación de la psicología cognitiva según la cual la coexistencia de representaciones alternativas de la misma situación puede conducir a respuestas sistemáticamente diferentes. La representación nominal de las transacciones económicas dominaría por ser fácil, sobresaliente y universal, y afectaría más a los individuos menos sofisticados y experimentados. Para contrastar la hipótesis los autores recurrieron a experimentos: diseñaron una serie de preguntas que hicieron a varios grupos de personas, comparando sus respuestas en contextos inflacionarios y no inflacionarios. Verificaron que una proporción significativa de los participantes elegían opciones que implicaban pérdidas reales, o tomaban decisiones distintas en casos donde los valores reales no variaban. Shafir, *et al* (1997) explicaron la incompatibilidad de sus resultados con la racionalidad neoclásica en base a los argumentos de marco de referencia de la pregunta, uso de precios conocidos como ancla del consumidor en evaluación de precios futuros, colocación de gastos distintos en “cuentas mentales” diferentes y aversión a la pérdida, todos conceptos desarrollados por Kahneman y Tversky (1974, 1979) y Thaler (1985).

Si las personas “anclan” su percepción de los precios en los “números” conocidos no sólo sufrirían de ilusión monetaria cuando hay inflación. Shafir, *et al* (1997) citan la mayor importancia de los costos hundidos respecto de los costos de oportunidad como un ejemplo de ilusión monetaria cuando la inflación es cero. Aunque no consideraron la posibilidad de cambios en la representación nominal del dinero por cambio de moneda, el concepto de ilusión monetaria de Shafir, *et al* (1997) sirvió a Burgoyne *et al* (1999) para anticipar los posibles problemas que ocurrirían al sustituir las monedas de doce países europeos por el euro, a partir del 1.º de enero de 2002.

Burgoyne *et al* (1999) señala tres supuestos “altamente cuestionables ... desde una perspectiva psicológica” con respecto a la introducción del euro: 1) suponer que para los consumidores cambiar sus monedas nacionales por euros es poco más que cambiar sus medios de pago por otros, 2) suponer que basta con dispensar información de calidad

en cantidad suficientes para que los individuos pasivamente la procesasen y aceptasen el euro y 3) suponer que los individuos adquieren y recuerdan la información de un modo racional. Siguiendo la aproximación de Kahneman y Tversky (1974, 1979) y dos experiencias británicas (decimalización de la unidad monetaria en 1971 y la sustitución del billete por la moneda de una libra en 1983), Burgoyne *et al* (1999) proponen investigar problemas en varias áreas: 1) significados simbólicos del dinero, 2) aprendizaje, rememoración y procesamiento de información, 3) juicio y toma de decisiones, 4) expectativas, preocupaciones y creencias de los europeos y 5) propaganda, comunicación y actitud frente al cambio. Hay tres aspectos del trabajo que conviene destacar. Primero, los autores afirman que diferentes grupos culturales y etarios, con distintos “sentimientos” hacia sus monedas y expectativas con respecto a sus economías, procesan de modos diferentes y en momentos distintos la misma pieza de información, por lo que la actitud ante un cambio de moneda depende de una política de comunicación que tenga en cuenta aspectos de aprendizaje y recuperación de información desde la perspectiva de la psicología cognitiva. Segundo, sugieren la existencia de sesgos sistemáticos con respecto a la percepción de los precios, dependiendo de las tasas de cambio de las monedas nacionales con respecto al euro: aun sin cambios en el precio de una cerveza, los ingleses podrían quejarse de incrementos de precios al cambiar la moneda, porque 1 euro equivaldría a 0,7 libras y una cerveza pasaría de 2,10 libras a 3 euros. Lo contrario ocurriría a los italianos, puesto que 1 euro finalmente se cambiaría por 1936,27 liras. Y tercero, afirman que los consumidores prestan más atención al redondeo de precios cuando es a favor del vendedor que cuando es a favor del comprador, porque los individuos suelen dar más importancia a las pérdidas que a ganancias de la misma magnitud [Kahneman y Tversky (1979)]. Si el cambio de moneda se considera como algo que favorece a financistas y empresarios [o al gobierno, en nuestro caso] y no trae ventajas obvias para los consumidores, un tratamiento percibido como “injusto” durante el proceso de redondeo puede dañar la opinión sobre la nueva moneda.

El sesgo hacia la representación nominal de una moneda fue llamado *euro ilusión* (*euro illusion*) después de Burgoyne *et al*, (1999) y Gamble, Gärling, Charlton, y Ranyard (2002), haciendo referencia a la situación de los ciudadanos de Europa luego de ser convertidas sus monedas nacionales al euro. Una reseña breve, completa y actualizada fue escrita por Gamble (2005) como ensayo introductorio de su tesis doctoral en psicología, compuesta además por cuatro artículos que abordan distintas perspectivas del mismo problema: Gamble (2006), Gamble, Gärling, Charlton y Ranyard (2002), Gamble, Gärling, Västfjäll y Marell, (2005) y Gärling y Gamble (2005). En su reseña, Gamble (2005:5) establece la relación entre los conceptos de ilusión monetaria y euro ilusión:

La ilusión monetaria y la euro ilusión son básicamente el mismo fenómeno, puesto que la representación nominal en ambos casos influye en el valor subjetivo del dinero. En el primer caso el valor subjetivo del dinero no cambia cuando el valor real cambia si la representación nominal no varía. En el segundo caso el valor subjetivo cambia si la representación nominal cambia, aunque el valor real no varíe.

La reseña de Gamble (2005) sobre esta literatura es muy recomendable. No sólo por su claridad, sino también por sus aportes. Su reseña contribuye a colocar en perspectiva la diversidad de hipótesis propuestas, de factores condicionantes y de experimentos diseñados. A manera de ejemplo consideremos con algún detalle dos hipótesis opuestas.

Raghubir, y Srivastava (2002) coinciden con Burgoyne *et al* (1999) al suponer que el uso de la representación nominal de los precios como ancla es la causa de la ilusión monetaria. Esta hipótesis implica que si el precio en la moneda conocida es mayor en términos nominales que el precio en otra moneda (nueva o de otro país), el consumidor podría creer que el precio real es menor y gastar más. Ello ocurre cuando la nueva unidad monetaria equivale a más de una unidad de la moneda conocida, por ejemplo, cuando se eliminan ceros de la moneda conocida. En este caso es posible que los individuos aun valoren su ingreso en la moneda conocida y no perciban inmediatamente el aumento de su gasto.

Una hipótesis opuesta fue propuesta por Soman *et al.* (2002). Si los individuos valoran ingreso y precios en la misma moneda es posible que la ilusión monetaria sea causada por la llamada *heurística de lo numeroso* (*numerosity heuristic*, definida por Pelham *et al.* 1994), según la cual las personas consideran más grande o valioso un objeto mientras se le divide en más partes. Si todos los valores nominales se reducen proporcionalmente al eliminar ceros de la moneda, la diferencia *numérica* entre ingreso y precio se reduce. En este caso, la heurística de lo numeroso justificaría reducción del gasto y cambio en los patrones de consumo. Soman *et al.* (2002) obtuvieron evidencia a favor de la hipótesis suponiendo cambios en la unidad monetaria de un orden de magnitud de 10.

En ambos trabajos las hipótesis fueron contrastadas haciendo preguntas a pequeños grupos de estudiantes, por lo que aun siendo muy sugerentes los resultados de tales experimentos pueden no ser concluyentes. Cannon y Cipriani (2003) procuraron examinar los resultados de un “experimento natural”: compararon las limosnas contabilizadas en las iglesias de Italia e Irlanda antes y después del cambio al Euro. Según la hipótesis del ancla las limosnas en Italia debían aumentar y en Irlanda reducirse, dadas las tasas de cambio de las monedas nacionales respectivas con respecto al euro. Según la hipótesis de lo numeroso debía ocurrir lo contrario. Puesto que las limosnas aumentaron efectivamente en ambos países, Cannon y Cipriani (2003) supusieron que predominó el efecto de lo numeroso en Irlanda y del ancla en Italia, y que el efecto de

lo numeroso se perdió en Italia porque el orden de magnitud del cambio en la unidad monetaria fue de 1000, superior al considerado por Soman *et al.* (2002).

Diversos problemas han sido propuestos y analizados dentro de esta literatura. Jonas (2002) infirió que luego de un cambio de moneda similar a una reducción de ceros los participantes alemanes de sus experimentos suponían que la nueva moneda valía menos y que los nuevos precios debían ser mayores con respecto a los equivalentes antes expresados en la moneda vieja. Marques y Dehaene (2004) evaluaron las opciones de reescalamiento y de nuevo aprendizaje en la intuición de los compradores con respecto a los precios luego de la introducción del euro. Lemaire y Lecacheur (2001) abordaron las diferencias entre las estrategias de conversión de monedas seguidas por jóvenes y viejos. Greitemeyer *et al.* (2005) evaluaron posibles razones del aparente efecto encarecedor del euro. Gambler (2005) examina la explicación de la euro-ilusión a partir de los efectos de distancia simbólica, compresión e intercambio entre precisión y esfuerzo de estimación, refiriéndose en este último caso a ideas expuestas por Kahneman (2002) en su lectura Nobel.

La pertinencia de la investigación ha sido reconocida por el Banco Central Europeo, con la publicación de un trabajo de Ehrmann (2006) sobre la relación entre euro, inflación percibida e inflación observada. Ehrmann (2006) comienza por suponer agentes con capacidades finitas para procesar información, a los que llama “distráidos” o “racionalmente poco atentos”. Según el autor, el cambio de moneda habría incrementado los requisitos de información de los compradores más que los de los vendedores, creando la posibilidad de aumentos de precios. Estos aumentos habrían sido mayores mientras más complejas fuesen las tasas de conversión entre el euro y la moneda nacional. Gracias a un análisis econométrico, el autor encuentra evidencia de mayores incrementos de precios en alimentos y vestidos vendidos al detal en países donde un euro equivalía a más de 100 unidades de moneda nacional. Es interesante notar que aun cuando los incrementos de precios pudieron deberse a otras causas contemporáneas (la enfermedad de las vacas locas, por ejemplo), el público los atribuyó a una conversión de precios “hecha en detrimento de los consumidores”. En general, los bienes cuyos precios habrían subido costaban menos de un euro y se compraban frecuentemente y simultáneamente. Por ello los consumidores pudieron haber percibido incrementos en el costo de la vida correspondientes a incrementos sectoriales de precios, que no necesariamente eran registrados por los índices generales de precios.

Los problemas analizados con respecto a la llamada euro-ilusión pueden guiar el análisis de reformas monetarias que contemplen cambios del signo monetario. Basar (2005), por ejemplo, utilizó estos argumentos para explicar efectos indeseables de la reforma monetaria turca. De las variadas observaciones que pueden hacerse a una propuesta de eliminación de ceros de una moneda enumeremos unas pocas:

1. El cambio de signo monetario dista de ser una medida neutral con respecto a las decisiones de compra y venta de los individuos, y los sesgos observables en las decisiones de cada uno dependerán de las heurísticas que utilicen para hacer cálculos y estimaciones. Por tanto, la medida podría perjudicar a las personas de menor educación, mayor edad y menor nivel de ingreso.
2. El cambio de signo monetario incrementa los requisitos de procesamiento de información sobre los consumidores más que sobre las empresas, por lo que puede abrir la puerta a alzas de precios, inducir cambios en los precios relativos y dificultar la clara determinación de las causas de tales cambios. Estas alzas de precios podrían afectar más a los alimentos y vestidos vendidos al detal, por lo que un cambio de signo monetario podría perjudicar a los más pobres.
3. Un cambio de signo monetario puede percibirse como una medida que facilita la contabilidad de gobiernos y empresas, pero que no sólo no mejora la contabilidad de los consumidores, sino que incrementa además sus costos transaccionales. En tal caso los consumidores pueden sentirse perjudicados, y culpar de sus pérdidas a gobiernos y empresas.

Teniendo presentes los costos derivados de un cambio en la unidad monetaria, esta debería emprenderse únicamente si las ventajas de llevarla a cabo son claras. La discusión en torno a la creación e introducción del euro tomó años de investigación y negociación, durante los cuales se lograron argumentos para convencer a los gobiernos de doce países a llevar a cabo una política audaz y riesgosa, pero juzgada conveniente por todos.

No es el caso de la eliminación de ceros propuesta para Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M. (2006) "AN espera pautas del BCV sobre reforma monetaria" en *El Universal*, 27.06.06. Disponible en http://buscador.eluniversal.com/2006/06/27/eco_art_27204D.shtml
- Armas, M. y V. Salmerón (2006) "Crearán ley de redondeo en primer bimestre de 2007" en *El Universal*, 27.06.06. Disponible en http://buscador.eluniversal.com/2006/06/29/eco_art_29201A.shtml
- Balza, R. (2006) "Sobre la propuesta de una reforma monetaria para Venezuela", *Temas de Coyuntura* No. 53. Artículo en prensa.
- Burgoyne, C. B., Routh, D. A., & Ellis, A.-M. (1999). "The transition to the Euro: Some perspectives from economic psychology". *Journal of Consumer Policy*, 22, 91-116.

- Cannon, E., Cipriani, G. P. (2003). *Euro-illusion: A natural experiment*. Discussion Paper No 03/556, Bristol: Department of Economics, University of Bristol, UK, 17 p.
- Basar Gezgin, Ulas (2005) "The Turkish Currency Reform" (Wednesday, 04 May 2005) 6p. Disponible en http://ulas.teori.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=295
- Ehrmann, M. (2006) *Rational inattention, inflation developments and perceptions after the euro cash changeover*, ECB Working Papers Series, No. 588, February 2006. 50 p. Disponible en <http://www.ecb.int/pub/scientific/wps/date/html/index.en.html>
- Fisher, I. (1928). *The money illusion*. New York: Adelphi.
- Gamble, A. (2005). *Perception of Value of Money in Unfamiliar Currencies*. Department of Psychology, Göteborg University, Sweden, 39 p. Disponible en <https://guoa.uu.se/dspace/bitstream/2077/270/1/AGamble2005.pdf>
- Gamble, A. (2006). "Euro illusion or the reverse? Effects of currency and income on price evaluations". *Journal of Economic Psychology*, Article in press, 12 p..
- Gamble, A., Gärling, T., Charlton, J., & Ranyard, R., (2002). "Euro illusion: Psychological insights into price evaluations with a unitary currency". *European Psychologist*, 7, 302-311.
- Gamble, A., Gärling, T., Västfjäll, D., & Marell, A., (2005). "Interaction effects of mood induction and nominal representation of price on consumer choice". *Journal of Retailing and Consumer Services*, 12, 397-406.
- Gärling, T., & Gamble, A. (2005). "Change in perceived value of money without change in nominal representation". Manuscript.
- Greitemeyer, T., Schultz-Hardt, S., Traut-Mattausch, E., Frey, D. (2005). "The influence of price trend expectations on price trend perceptions: Why the Euro seems to make life more expensive?" *Journal of Economic Psychology*, 26, 541-548.
- Jonas, E., Greitemeyer, T., Frey, D., & Schultz-Hardt, S. (2002). "Psychological effects of the Euro". *European Journal of Social Psychology*, 32, 147-169.
- Kahneman, D. (2002) *Maps of bounded rationality: a perspective on intuitive judgment and choice* Prize Lecture, December 8, 2002, 41 p. Disponible en http://nobelprize.org/nobel_prizes/economics/laureates/2002/kahnemann-lecture.pdf
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1979). "Prospect theory: An analysis of decision under risk". *Econometrica*, 47, 263-291.
- Lemaire, P., & Lecacheur, M. (2001). "Older and younger adult's strategy use in currency conversion tasks: Insights from French franc to Euro and Euro to French franc conversion". *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 3, 195-206.

- Lucas, R. (1972). "Expectations and the Neutrality of Money". *Journal of Economic Theory*, 4: 103-124.
- Marques, J. F., & Dehaene, S. (2004). "Developing Intuition for Prices in Euros: Rescaling or Relearning Prices?" *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 10, 148-155.
- Pelham, B. W., Sumarta, T. T., & Myaskovsky, L. (1994). "The easy path from many to much: The numerosity heuristic". *Cognitive Psychology*, 26, 103-133.
- Raghubir, P., & Srivastava, J. (2002). "Effect of face value on product valuation in foreign currencies". *Journal of Consumer Research*, 29, 335-347.
- Rodríguez, C. (2004) "BCV: No se eliminarán tres ceros a la moneda" en *El Nacional*, 10.11.04, A/16
- Sargent, T. (1986) *Expectativas racionales e inflación*, España, Alianza Editorial; 231 págs.
- Shafir, E., Diamond, P., & Tversky, A. (1997). "Money illusion". *The Quarterly Journal of Economics*, 112, 342-374.
- Soman, D., Wertenbroch, K., & Chattopadhyay, A. (2002). "Currency numerosity effects on the perceived value of transaction". *INSEAD Working Paper Series*, 2002, 124/MKT.
- Thaler, R. (1985). "Mental accounting and consumer choice". *Marketing Science*, 4, 199-214
- Tversky, A., and Kahneman, D. (1974). "Judgment under uncertainty: Heuristics and biases", *Science*, 185, pp 1124-1131.



Margarita López Maya, David Smilde y Keta Stephany (2002). *Protesta y cultura en Venezuela. Los marcos de acción colectiva en 1999*. Caracas: FACES-UCV, CENDES-UCV, Fonacit, p. 226.

Leopoldo Tablante*

LOS LÍMITES DEL MARCO DEMOCRÁTICO

Teóricamente, el Estado garantiza que las demandas articuladas por los grupos sociales que representa tengan una respuesta institucional. Es legítimo pensar entonces que cuando este ciclo no se cumple algo debe hacerlo reactivarse. Desde luego, no será el Estado por sí solo el que se movilice en nombre de las necesidades de sus representados, que después de todo son su otredad; son los subordinados “a su majestad” quienes concentran la voluntad –real o potencial– para poner las cosas en movimiento.

Con respecto a este asunto, *Protesta y cultura en Venezuela. Los marcos de acción colectiva en 1999*, cuyos autores son los profesores Margarita López Maya, David Smilde y Keta Stephany, constituye un trabajo interesante y digno de ser estudiado con atención. Concentrados en un conjunto de 50 protestas realizadas en Caracas durante el primer año de gestión del presidente Chávez, los autores las separan en cinco tipos según los grupos sociales que las protagonizan: vecinos, pensionados y jubilados, trabajadores de los tribunales, estudiantes universitarios y comerciantes informales o “buhoneros”. A pesar de la variedad de actores tomados en cuenta, el análisis de López Maya, Smilde y Stephany propone un denominador común: el concepto de “marco de acción colectiva”, catalizador de la protesta en una sociedad estructurada sobre bases modernas.

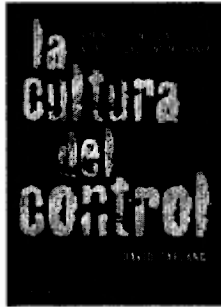
* Licenciado en Comunicación Social, Universidad Católica Andrés Bello, 1993. Doctor en Ciencias de la Información y la Comunicación, Universidad Paris 13, 2001. Profesor Investigador del Centro de Investigaciones de la Comunicación (CIC) Universidad Católica Andrés Bello. Dirección: Final Av. Páez Urb. Montalbán La Vega. Edif de Postgrado IIES. Caracas – Venezuela. Z.P. 1020. Caracas – Venezuela. Correo electrónico: ltablant@ucab.edu.ve

En líneas generales, los marcos de acción colectiva son “los esquemas interpretativos de la realidad que inspiran y legitiman las actividades y campañas no ya de un individuo sino de un movimiento social [...] Son un producto tanto de los esquemas y sentimientos preexistentes en una población dada, como del ‘trabajo de significación que efectúan movilizadores y organizadores [...] No son los valores, normas o creencias de individuos particulares lo que al agregarse ‘impulsan’ la acción, sino los entendimientos y sentimientos *intersubjetivos* que se crean en asociación los que proveen la forma de comunicación entre los participantes mismos, las autoridades blancos de protesta y el público en general” (p. 34). Para elaborar este concepto, los autores se remiten principalmente a David A. Snow y Robert D. Benford (“*Master Frames and Cycles of Protest*”, 1992), Pamela E. Oliver y Hank Johnston (“*What a Good Idea! Frames and Ideologies in Social Movement Research*”, 1999) y William Gamson (“*Encounter with Unjust Authority*”, 1982).

Afirmar la existencia de un marco de acción colectiva supone dar por descontado la existencia de un Estado negligente o ineficaz. Y cuando una burocracia se anquilosa o no procede convenientemente por cualquier otra causa, el ambiente social se enrarece. Tal vez lo más interesante del concepto propuesto por López Maya, Smilde y Stephany es que la dinámica de la protesta popular se reduce a una matriz adversa de opinión que caldea los ánimos de un grupo y posibilita que el descontento se manifieste y adquiera impacto público. El marco de acción colectiva marca un proceso de comunicación social que contiene una dimensión emocional (que imprimen a la protesta los afectos necesarios para erigirla en fuerza política), una dimensión existencial (que se concreta en el entendimiento mutuo de los sujetos de la protesta de acuerdo con su experiencia de vida y con su situación de vulnerabilidad frente a la inoperancia del Estado), una dimensión informativa (dada por la circulación aleatoria y fluida de datos –que, por supuesto, pueden ser rumores– configuradores de una disposición a la protesta) y una dimensión intelectual (las ideas de “marco” o de “esquema”, construcciones mentales que organizan los elementos de las dimensiones anteriores en jerarquías y puntos de referencia definidores de una estrategia de calle).

En fin, una protesta nunca es un fenómeno completamente espontáneo sino que enmascara un proceso de maduración gradual. Los autores de *Protesta y Cultura en Venezuela*, luego de revisar las transcripciones de los propósitos expresados por sus numerosos entrevistados, pudieron despejar cuatro temas analíticos: “conceptuación de demandas” (¿qué piden los manifestantes?), “identidad del adversario”, “identidad del protagonista” y “conceptuación el evento de protesta” (¿qué problema implica la manifestación para el grupo que la protagoniza?). La conjunción de estos cuatro temas permite obtener la interpretación que cada grupo social atribuye a su problema particular, la imagen de su contendor, la suya propia a la luz (o a la sombra) de su adversario y los pro y los contra de una protesta, que siempre representa un recurso extremo.

Los autores son rigurosos y prudentes y por ello su discurso es altamente recapitulativo. El método –útil para aclarar la circunstancia específica de cada caso considerado– retarda sin embargo la llegada de una conclusión (expresada como parte de lo que llaman “marco maestro”) que, si bien puede ser justa, acusa cierto candor modernista: la cultura de la protesta en Venezuela es resultado de un aprendizaje adquirido a lo largo de la vida democrática. El libro se encomienda demasiado abiertamente a una razón democrática que no concuerda ni con la polarización de los tiempos ni con el proceso de desmantelamiento de un sujeto cada día más librado a sus instintos y aliado a grupos primarios de identidad (religión, etnia, territorio, nación), temas trabajados exhaustivamente por el Manuel Castells de *La era de la información* y por el Alain Touraine de *Crítica de la modernidad* y que invitan a cuestionar de raíz la relación contractual que afirma la acepción “instrumental” de modernidad.



Garland, David (2001/2005) *The Culture of Control-Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Oxford University Press. / *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Traducción de Máximo Sozzo. Barcelona: Gedisa, 462p.

Jesús Civit*

1. EL ESTUDIO DE LA DELINCUENCIA

El mundo del delito se encuentra en plena transformación. En los últimos treinta años sus dimensiones se han agigantado, sus fronteras se han esfumado, los criterios que lo definen se han reformulado, y sobre todo, su presencia e impacto en la vida de los ciudadanos se ha agigantado y vuelto cotidiano. También la sociedad ha modificado su mirada sobre sí misma y ahora percibe el fenómeno delictivo de otra manera, y sus instituciones han alterado sustantivamente su manejo.

En consecuencia, adentrarse a comprender el fenómeno delincencial hoy día se ha tornado una tarea compleja. Las teorías que intentaban iluminarlo hace unas décadas se tornan ahora insuficientes, arrojan más sombras que luces y el instrumental metodológico para su investigación se vuelve inadecuado. Se convierte en perentoria la necesidad de indagar con mayor profundidad este fenómeno altamente mutante mediante la búsqueda de enfoques teóricos que logren captar los procesos sociales subyacentes al mismo.

En el análisis de la delincuencia pareciera indispensable contar con una visión integral del proceso social, que sea mantenida con intencionalidad explícita y direccionalidad firme. Sin una concepción integral, resultan insuficientes los estudios específicos y hasta ilusorias gran parte de las soluciones que anuncian las políticas

* Sociólogo, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela, 1977, Maestría en Ciencia Política Universidad Simón Bolívar, Venezuela, 1993. Candidato a Doctor en Sociología, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Profesor Investigador del Departamento de Estudios Socio Políticos del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad católica Andrés Bello. Final Av. Páez Urb. Montalbán La Vega. Edif de Postgrado IIES. Caracas – Venezuela. Z. P. 1020. jcivit@ucab.edu.ve

públicas de control del delito. Tienen alta probabilidad de ir al fracaso si no contemplan y se derivan de un análisis global acertado del fenómeno delictivo. Las características y peculiaridades de los actuales procesos de cambio social y de los reajustes del orden social conducen indefectiblemente a la necesidad de reformular la concepción y el manejo de la delincuencia, del control social y de la justicia penal.

Dentro de esta perspectiva, la obra del sociólogo David Garland¹ aparece como un estudio esclarecedor. Su trayectoria como investigador en esta área es reconocida a nivel internacional. El tema que trata la obra que aquí se reseña podría denominarse con propiedad: “Las estructuras sociales y las tendencias culturales del control del delito y de la justicia penal en Gran Bretaña y Estados Unidos de América”. Éste, que podría ser el título de estos comentarios, indica el enfoque teórico y la acotación geográfica que Garland aplica al estudio sociológico del delito.

2. LA DELIMITACIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE UNA “HISTORIA DEL PRESENTE”

Garland encuadra temporalmente su trabajo: examina, al inicio del siglo XXI, las tendencias recibidas del siglo XX. Divide en dos el siglo XX, estableciendo los años 70 como el punto de inflexión entre lo que define como “la modernidad” y “la modernidad tardía”. Centra su análisis específicamente en esas tres décadas de cierre de siglo.

Señala, por otra parte, una precisa delimitación geopolítica: por encima de las notables diferencias entre Gran Bretaña y Estados Unidos de América, establece un común denominador en las características estructurales y culturales que explican el hecho social de la delincuencia en ellos. No intenta extrapolar a otros países o ámbitos geográficos sus hallazgos. No se aventura a elaborar un análisis que pretenda validez universal. Son las sociedades británica y estadounidense las que conoce, de ese ámbito geopolítico obtiene la información sobre los fenómenos que analiza y, en consecuencia, es en él donde aterriza los resultados de sus investigaciones. Ciertas similitudes en ambos países, que surgen “de un proceso de cambio social y cultural que ha alterado recientemente las relaciones sociales en ambos contextos” (que unifica calificándolos

¹ Doctor en la Universidad de Edimburgo (1984), profesor de Derecho Criminal en la Universidad de Princeton, de Derecho en la Cátedra de Arthur T. Vanderbilt y de Sociología en la Universidad de Nueva York. Investigación en las áreas: Historia de las ideas criminológicas, Historia y sociología del castigo, Teoría social moderna, Justicia criminal y Política del control del delito. Dicta los cursos de: “La pena capital: perspectivas social e histórica” y “Derecho y sociedad moderna”.

de “modernidad tardía”²), son la base para formular su eje argumental: “estos patrones compartidos de desarrollo histórico han transformado la experiencia del delito, la inseguridad y el orden social” (p.11)

Adjudica a “dos fuerzas sociales subyacentes, concretamente la organización social distintiva de la modernidad tardía y las políticas de libre mercado, conservadoras socialmente, que dominaron en Estados Unidos y Gran Bretaña durante los años ochenta”, el haber moldeado “nuestros dispositivos de control del delito contemporáneos.” (p.14) Garland no duda en establecer relaciones con el conjunto global de esas sociedades. Así llega a afirmar, sin ambages, como lo demostrará más adelante, que: “Esta nueva concepción del delito y la instrumentación de mecanismos de control proveen, entre otras cosas, una concepción de los pobres como una ‘underclass’ que no merece ser ayudada.” (p.16)

Autodefine su obra como una “historia del presente”, tomando prestado dicho concepto de Foucault³. Está movido no por “un interés histórico por entender el pasado, sino por un interés crítico por dar cuenta del presente.” (p.32-33) Está consciente que abre caminos. Conceptúa su estudio en forma integral como una indagación genealógica y una investigación sociológica, justificando así la necesidad de abordar “un problema que es a la vez histórico, penológico y sociológico.” (p.34-39)

En este sentido se propone “analizar todo el conjunto de nuestras respuestas sociales al delito”. Pues “sólo observando el campo como un todo podemos tener la esperanza de descubrir las estrategias, racionalidades, y culturas que le dan su estructura y organización características.” (p.10)

3. LA OBRA

Luego del prefacio de la edición inglesa (2001) y un prefacio a la edición en español (octubre de 2004), Garland extiende su exposición a través de los siguientes ocho

² Garland aclara que esa expresión “no designa un estado de cosas o un tipo social”. A firma que “hace referencia a una serie compleja de tendencias de transformación que afectaron a la mayor parte de los países capitalistas avanzados durante la segunda mitad del siglo XX. Estos cambios, más bien fundamentales, en las formas en que llevamos adelante nuestra vida cotidiana tenderán a generar adaptaciones y respuestas en cada plano de la sociedad, que incluyen respuestas adaptativas en nuestra gestión de la desviación, el delito y el desorden.” (p.26)

³ Retrotrayéndose a la obra *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault (p.13), declara ser también pionero en este tipo de estudios, que además de tener sus riesgos, son altamente productivos particularmente por su carácter provocador de la crítica.

capítulos: Una historia del presente. La justicia penal moderna y el Estado penal-welfare. La crisis del enfoque penal moderno. Cambio y orden social en la modernidad tardía. El dilema político: adaptación, negación y *acting out*. El complejo del delito: la cultura de las sociedades con altas tasas de delito. La nueva cultura de control del delito. Control del delito y orden social.

Garland trabaja con precisión impecable las fuentes bibliográficas y elabora 78 páginas de abundantes notas con enriquecedores comentarios. Las referencias bibliográficas enlazan casi cada una de sus afirmaciones, dando como resultado 37 páginas de bibliografía citada.

Con esta obra Garland completa la trilogía constituida por ésta y las dos precedentes: *Punishment and Welfare: A History of Penal Strategies* (1985) y *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory* (1990) Con ella concluye la puesta al día de esta “historia del presente”.

Define que “el objetivo analítico del libro (...) es permitir a los lectores mirar, más allá de los políticos y diseñadores de políticas públicas, las condiciones sociales y culturales que estructuran las decisiones políticas y hacen que ciertos esquemas sociales parezcan posibles y deseables.” (p.28)

4. EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y CULTURAL DE UN CAMPO DEFINIDO

Garland sostiene que “se puede identificar actualmente el surgimiento” de un “campo del control del delito y de la justicia penal reconfigurado” (p.65) Trata de evitar las concepciones totalizantes en el análisis estructural. Prefiere elaborar su trabajo “en los términos de un estructuralismo débil”. Coloca como su objeto fundamental de estudio “las cualidades *estructurales ofiguracionales* del campo—sus reglas discursivas, sus lógicas de acción, las limitaciones sistemáticas de lo que se puede hacer y decir (...)” (p.66) Concibe que ese campo “es un dominio relativamente diferenciado, con su propia dinámica y sus propias normas (...) un campo que tiene lo que los sociólogos llaman una ‘autonomía relativa’.” (p.66)

La mirada de Garland sobre el presente le estimula a intentar desentrañar y entender lo que está pasando. Es el incentivo sociológico de que “algo está pasando y no sabemos muy bien qué es.” Por ello declara que “este estudio intenta encontrarle sentido a la actual coyuntura analizándola histórica y sociológicamente. Yendo y viniendo entre los desarrollos específicos y los patrones sociales más generales, espero aumentar la inteligibilidad, no sólo del delito, sino también de las formas *distintivas* de orden y control social de la modernidad tardía” (p.64-65)

La instrumentación metodológica de este estudio lleva a Garland a formular valiosas observaciones sobre la relación entre estructura y coyuntura (p.62-65) y en particular a la construcción de su unidad de análisis: el “campo del control del delito y la justicia penal”. Así delimita ese territorio que “tiene su propia estructura organizativa, sus propias prácticas de funcionamiento y sus propios discursos y cultura, todo lo cual le da un cierto grado de autonomía con relación a su medio ambiente.” Enumera algunos de los elementos constitutivos de ese “campo”, tales como: “(...) agencias como la policía, las prisiones o las oficinas de libertad condicional; discursos tales como el derecho penal, la criminología o la penología; prácticas tales como la imposición de condenas y la prevención del delito (...).” (p.62)

Plantea un análisis sociológico global y estructural del fenómeno delictivo y de las respuestas sociales al mismo. Intenta “escribir una historia del presente y presentar una visión estructural de cómo están organizados actualmente el control del delito y la justicia penal.” Afronta la dificultad que implica “la cuestión de cómo analizar el cambio de un campo complejo de prácticas, discursos y representaciones. (...) Un campo complejo y multidimensional, que ha sufrido un proceso de transición, mostrará siempre signos de continuidad y discontinuidad. Contendrá múltiples estructuras, estrategias y racionalidades, algunas de las cuales habrán cambiado, otras no.” (p.65)

Asumir como objeto de análisis el “campo del control del delito y de la justicia penal” y constatar su complejidad contradictoria, conduce a dos consideraciones centrales. En primer lugar, acarrea el descarte de explicaciones unicasales o multicausales y el acogimiento de procesos de “adaptación a una estructura social subyacente –la ecología social tardomoderna- que en sí misma posee una configuración compleja, generada por procesos causales bastante independientes entre sí.” (p.24) En segundo lugar, lleva a una consecuencia metodológica que obliga a elaborar instrumentos de análisis estructural ajustados al objeto de estudio.

Garland reitera la pertinencia de un análisis estructural. Advierte que “las estructuras y sobre todo los cambios estructurales, son propiedades emergentes que resultan de las acciones recurrentes y reiterativas de los actores que ocupan un determinado espacio social.” (p.67) Es bajo esta concepción que Garland desarrolla su estudio. Esto permite una lectura transversal que habilita la detección de determinados procesos de cambio estructural, en Estados Unidos de América y Gran Bretaña, en las concepciones y acciones relacionadas con el control del delito y la justicia penal. Así menciona que “en el primer plano de este estudio está el problema de describir cómo nuestras respuestas al delito y nuestra idea de la justicia penal llegaron a ser reconfigurados de modo tan dramático al final del siglo XX.” (p.70) Pero Garland desea alcanzar las estructuras más profundas de la dinámica societal. Indica abiertamente que “subyacente a esta indagación, se encuentra presente una preocupación teórica más amplia por entender nuestras prácticas contemporáneas en torno al delito y al castigo en su vinculación con las

estructuras del welfare y la (in)seguridad y con las cambiantes relaciones de clase, raza y género que sostienen estas instancias.” (p.70)

Finalmente Garland insiste en su perspectiva sociológica: “Ofrezco una respuesta sociológica a la pregunta acerca de cómo fracasamos en la tarea de ‘reconocer al otro’, cómo limitamos la identificación *empática*, cómo establecemos la distancia y la demonización, y explico estos resultados en función de las dinámicas grupales y las relaciones sociales (...)” (p.28)

5. EL RECORRIDO ARGUMENTAL

Garland parte del análisis de doce “indicadores de cambio” que caracterizan la situación actual (1980-2000) y establecen la diferencia con el período anterior que se cierra con la década de 1970. Los presenta de esta manera: el declive del ideal de la rehabilitación; el resurgimiento de las sanciones punitivas y la “justicia expresiva”; la generalización del temor al delito; el retorno a la víctima; la preeminencia de la protección del público; politización y tendencia populista de las políticas criminal y penal; la reinención de la prisión; la transformación de la teoría criminológica; la reformulación de la infraestructura de la prevención del delito y la expansión de la seguridad comunitaria; la comercialización del control del delito; la incorporación de tecnología gerencial; la sensación permanente de crisis. (p.39-60)

A lo largo de la obra, Garland mantiene un nivel de análisis que le permite desvelar los patrones estructurales y sus cambios, y al mismo tiempo observar “que los diversos desarrollos que se han venido produciendo no son reducibles a una única lógica o proceso”, remarcando “el carácter complejo y contradictorio del campo” del control del delito y de la justicia penal. (p.22)⁴ Así destaca que “existe una ‘nueva *penología*’ del control del riesgo, pero también una vieja *penología de la venganza y la vindicta*. Hay más *punitividad*, pero también más prevención. Existe una justicia penal estatal más grande, pero ese Estado es más consciente de sus limitaciones que antes. Existen cambios en la respuesta estatal frente al delito; sin embargo, el cambio más grande se

⁴ Garland aprovecha el “Prefacio a la edición en español” (Octubre de 2004) para dar respuestas y mayores explicaciones a las críticas formuladas por los analistas y comentaristas de su obra en inglés (2001). Entre ellas llama la atención una dura réplica que les dirige por haber interpretado los fenómenos analizados en esta obra en forma simple, centrándose “en las políticas penales estatales sin prestar atención a los aspectos informales o no oficiales de la respuesta social frente al delito.” (p.23) Lo cual pudiera interpretarse como un reclamo de falta de “mirada sociológica”. Por otra parte, en ese prefacio hubiera sido oportuno por parte de Garland mencionar, aun cuando fuera de paso, el impacto de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Decir al menos, como lo hace Savelsberg (2002) que éstos abren un nuevo panorama que tendrá un impacto y unas consecuencias todavía imprevisibles.

ha referido al lugar que ocupa el delito en nuestra vida cotidiana, en nuestro entorno y en nuestra imaginación cultural.” (p.22)

Garland considera que “pensar en términos criminológicos convencionales implica el riesgo de no comprender en su totalidad estas relaciones en plena transformación (...)” (p.23) Establece las nuevas perspectivas de teoría del delito que expone en su libro: “fundamentalmente la tendencia emergente al quiebre del supuesto monopolio del Estado sobre el control del delito, la erosión de las concepciones modernas sobre el problema del delito, el giro desde la ‘aplicación de la ley’ al ‘*management* de la seguridad’ y la des-diferenciación de la respuesta gubernamental con respecto al control del delito.” (p.23)

6. EL DECLIVE DEL WELFARISMO PENAL

Garland parte de la constatación de que, hacia 1970, el control del delito contaba, en los dos países en estudio, con “una estructura institucional estable y un marco intelectual consolidado. (...) El resultado fue una estructura híbrida, ‘penal-welfare’, que combinaba el legalismo liberal del proceso y su castigo proporcional con un compromiso correccionalista basado en la rehabilitación, el welfare y el conocimiento criminológico.” (p.70) La institucionalización monopolizadora por parte del estado de “la ley y el orden” le confirió a ese campo un carácter de modernidad y transmutó la imagen de un estado hobbesiano por la de un estado, dentro de la obligación contractual de la concepción liberal, garante del orden y de la seguridad frente a la violencia y al delito. Así el control del delito como servicio público y la justicia penal estatal se impusieron totalmente por encima de formas tradicionales de control social, de persecución del delito y de justicia privada. (p.74-81) Bajo la concepción del “welfarismo penal”, en el tratamiento del delito preponderaban ampliamente los criterios provenientes de la especialización y la profesionalización. Con ello se destacan las características de predominio correccionalista, de rehabilitación, de condenas indeterminadas, de liberación anticipada, de discrecionalidad de las autoridades penales, entre otras; pero, al mismo tiempo, de disminución de las penas, del uso del encarcelamiento y de la intervención del público.

Garland destaca que el welfarismo penal se basaba en dos axiomas: el primero, que “*la reforma social, junto con la afluencia económica, eventualmente reduciría la frecuencia del delito.*” Y el segundo, que “*el Estado es responsable de la asistencia a los delincuentes tanto como de su castigo y control.*” (p.88) Estas concepciones, colocadas fuera de toda discusión, favorecían una criminología correccionalista que enfocaba el delito como un problema social derivado de la pobreza y la privación, y al delincuente como un desadaptado. Desde esa perspectiva incursiona Garland en descubrir las estructuras sociales y el sustrato cultural que sostuvo el welfarismo penal.

Alrededor de 1975 ubica Garland la crisis del enfoque penal moderno: el colapso del correccionalismo y la pérdida de fe en la rehabilitación acompañaron la aparición de orientaciones que procuraban predominantemente el enfoque retribucionista, reivindicativo y disuasivo del castigo. La creciente conciencia de no funcionamiento y ausencia de resultados esperados derivó en la asignación de modelo fracasado al “welfarismo penal”. Es aquí donde se pone a prueba la fuerza argumental y la perspicacia analítica de Garland. Sería imposible, además de inapropiado, resumir la disertación que le permite a Garland destacar las causas de fondo que provocaron y acompañaron el derrumbe de dicho modelo. Las explicaciones pasan por descartar como causas, en ese cambio estructural, la posible fuerza de las críticas teóricas o los resultados insatisfactorios. Muy de paso se pronuncia, con las ponderaciones del caso, sobre la función histórica cubierta por las teorías de la desviación social, del etiquetamiento y de la criminología radical.⁵

7. LAS BASES DE LA NUEVA CONCEPCIÓN

Para construirle un piso firme a la nueva concepción, propia de los años 80 y 90, del control del delito y de la justicia penal, Garland describe la dinámica social que caracteriza la modernidad tardía. Entre las fuerzas transformadoras atribuye un peso preponderante a “una combinación de ‘neoliberalismo’ de libre mercado y conservadurismo social”. (p.137) Reseña como elementos importantes en ese contexto los “nuevos problemas relativos al delito y la inseguridad”, la legitimidad y efectividad cuestionadas de las instituciones del welfare, los nuevos límites del estado-nación, un nuevo conjunto de relaciones de clase y raciales, un bloque político dominante opuesto al welfarismo y sus ideales. Como resultado global, sostiene Garland, se dio un “giro contra el welfarismo penal [que] adoptó una forma ‘reaccionaria’ generalizada (...)” (p.138).

Acto seguido dedica una larga exposición para fundamentar la dinámica del cambio en la modernidad tardía que produjo impacto en la concepción del delito y su manejo. En ello le asigna un papel significativo a “las culturas políticas británica y estadounidense [que] se caracterizaron por una actitud predominantemente reaccionaria respecto a la modernidad tardía y los cambios sociales (...)” (p.166) Se trata del paso de la socialdemocracia al conservadurismo y republicanismo. Expone la irrupción y los efectos del “neoliberalismo (la reafirmación de las disciplinas de mercado)” y del “neoconservadurismo (la reafirmación de las disciplinas morales)” en la conformación

⁵ Las afirmaciones críticas que Garland formula en sólo cuatro páginas (126-129) en torno a lo que llama “criminología académica”, son altamente discutibles. Una amplia exposición crítica puede encontrarse, entre otras obras, en Bergalli (1982 y 1983), Lamnek (1980), Larrauri (1982), Taylor et al. (1977 y 1988).

de un “estado más fuerte y autoritario”, en la “reversión de la revolución progresista de las décadas de posguerra” y en la “promesa de que el mercado restablecerá la prosperidad económica”. (p.172)

Observa que se da una mezcla, paradójicamente contradictoria y complementaria, del neoliberalismo hacia las “políticas de desregulación y libertad de mercado”, con el neoconservadurismo hacia “la tradición, el orden, la jerarquía y la autoridad”, y hacia “una sociedad más ordenada, más disciplinada, más estrictamente controlada”. Se logra “representar el problema de la conducta inmoral como un problema, de hecho, de las conductas de las personas pobres.” Y a esto le atribuye Garland el éxito de esa mezcla. Así, “las propuestas de política pública efectivamente planteadas dejaban en claro que la necesidad de un mayor control social no era general –contra la cultura de la modernidad tardía– sino que, en cambio, se trataba de una demanda mucho más focalizada y específica, referida a grupos particulares y conductas específicas”. (p.173) Los otros “incluso disfrutarían de más libertades y opciones en la medida en que la sociedad se mercantilizase”. “Los pobres debían ser más disciplinados”. “Una disciplina reforzada y un mayor control, pero dirigidos principalmente a los individuos pobres y las comunidades marginadas y no (...) a la gran mayoría de los ciudadanos.” (p.174)

En forma paradigmática se da el paso de la consigna de la “socialdemocracia de posguerra” de “*control económico y liberación social*” a la nueva política de los años 80 de “*libertad económica y control social*”. (p.174)

Como resultado surge “un reforzamiento de las divisiones sociales” y también “emergieron nuevas divisiones”. “En este nuevo contexto social, fue poco sorprendente ver que problemas sociales como la violencia, el delito callejero y el abuso de drogas empeoraron, particularmente en aquellas áreas en las que se concentraban las desventajas económicas y sociales”. (p.176)

8. EL DELITO Y LA POBREZA

De aquí deriva Garland una serie de importantes consideraciones en relación al delito. Ante todo “el delito cobró una nueva significación estratégica en la cultura política”: “comenzó a funcionar como una legitimación retórica de las políticas sociales y económicas que castigaban efectivamente a los pobres y como una justificación para el desarrollo de un fuerte Estado disciplinario”. Se desacreditan “las explicaciones sociales sobre el delito” y éste deja de ser “un indicador de necesidades o privaciones.” “El delito pasó a ser considerado, en cambio, como un problema de indisciplina, de falta de autocontrol o de control social, un asunto de individuos malvados que debían ser disuadidos y merecían ser castigados”. “La imagen recurrente del delincuente pasó a ser mucho más amenazante –criminales de carrera, adictos al *crack*, violentos y depredadores– y, al mismo tiempo, mucho más racista”. El delincuente deja de ser

objeto de sentimientos de compasión, los cuales son invocados para con la víctima y el temor del público. Aparece “una nueva justificación moral de la importancia y la eficacia del castigo”. Todo ello se refleja en el ideal de la “tolerancia cero”. (p.177)

El resultado es una nueva y distorsionada vinculación entre la pobreza y la delincuencia. “En la reacción política contra el Estado de bienestar y la modernidad tardía, el delito actuó como una lente a través de la cual visualizar a los pobres –considerados no merecedores, desviados, peligrosos, diferentes– y como una barrera contra los sentimientos subsistentes de solidaridad y compasión. En esta visión reaccionaria, el problema subyacente del orden fue considerado no como un problema durkheimiano de solidaridad, sino como un problema hobbesiano de orden, cuya solución debía ser una versión focalizada y disciplinaria del Leviatán”. (p.177-178)

9. LAS NUEVAS RESPUESTAS SOCIETALES DE LAS DÉCADAS 70, 80 Y 90

A partir de aquí Garland se adentra en los vericuetos de la dinámica social para detectar “una serie de ajustes y arreglos llevados adelante por diversas agencias.” (p.179) Considera que las políticas públicas que afrontaron el problema del control del delito se pudieran conjugar en dos tipos: las respuestas adaptativas y las no adaptativas. Y éstas últimas las subdivide en las de negación y las de *acting out*.

Las respuestas adaptativas pareciera que surgen de una aceptación realista de los acontecimientos. La primera considera “las tasas de delito elevadas como un hecho social normal”: el delito, de ser un hecho aberrante, lejano y esporádico, pasa a formar parte de la vida cotidiana de todo ciudadano; de ahí las estrategias personales de evitamiento del delito y el temor generalizado a ser su víctima. (p.183-185) La segunda conduce a resignarse a aceptar “los límites de la justicia penal estatal”: su incapacidad y su fracaso con la consiguiente sensación de “impotencia del Estado frente al delito”; de ahí la formulación de metas modestas y de políticas públicas dirigidas más a los efectos que al problema delictivo en sí y sus causas. (p. 185-188) Con ello se erosiona “uno de los mitos fundacionales de la sociedad moderna: el mito de que el Estado soberano es capaz de generar ‘ley y orden’ y controlar el delito dentro de los límites de su territorio”. (p.188)

A partir del derrumbe de ese “mito del soberano penal”, Garland considera que el estado y las autoridades enfrentan sus consecuencias. Éstas que se presentan como un “dilema para las autoridades gubernamentales [el cual] radica en que se dan cuenta de la necesidad de abandonar su pretensión de ser los proveedores fundamentales y efectivos de la seguridad y el control del delito, pero también son conscientes, de forma igualmente clara, que los costos políticos de semejante abandono serían desastrosos”, (p.189)

De ese dilema no resuelto surgen tres tipos de “políticas públicas que parecen estar profundamente en conflicto unas con otras, esquizofrénicamente”. (p.190) Unas como “*adaptaciones* al principio de realidad” mediante reformas y ajustes. Otras, como si nada estuviera pasando, en las que se “*niega* voluntariosamente el dilema y [se] reafirma el viejo mito del Estado soberano y su poder de castigar”. Y, finalmente, las terceras en las que se “abandona la acción instrumental y racional y se repliega en una modalidad simbólica (...) como un *acting out*, una modalidad que se preocupa no tanto por controlar el delito como por expresar la angustia y el odio que el delito provoca”. (p.190)

Garland concluye afirmando que, en las últimas dos décadas, ese dilema ha dado lugar a dos vertientes: las respuestas de adaptación, y las respuestas no adaptativas de negación y de *acting out*. Son, pues, esos tres tipos de reacciones que han “dado forma al control del delito y la justicia penal en el período de la modernidad tardía”. (p.190)

A) LAS RESPUESTAS DE ADAPTACIÓN

La primera vertiente se desarrolla en forma coherente con los procesos de adaptación. Garland identifica y expone seis adaptaciones. Son: “la racionalización de la justicia [profesionalización, informatización, cálculo de costos y eficiencia], la comercialización de la justicia [incorporación del *ethos* empresarial, la fusión de la provisión pública con la privada, la traducción del interés público como servicio al cliente y atención al consumidor], la reducción del ámbito de la desviación, la redefinición del éxito [mayor atención a los procesos y a los indicadores de rendimiento que a los resultados], la concentración en las consecuencias [las víctimas y el miedo al delito] y la redistribución de responsabilidades [reubicación de la tarea del control del delito en la comunidad, redes, extensiones y ámbito privado]”. (p.195)

Estas adaptaciones evidencian el “surgimiento de un nuevo estilo de pensamiento criminológico (...)”. (p.216) Garland lo denomina “*las nuevas criminologías de la vida cotidiana* [que] ha incidido escasamente en la opinión pública, pero ha funcionado como un soporte crucial de muchas de las políticas públicas recientes”. (p.217) Las define como “un conjunto de marcos teóricos afines que incluyen la teoría de las actividades rutinarias, del delito como oportunidad, del análisis de los estilos de vida, de la prevención situacional del delito y ciertas versiones de la teoría de la elección racional”. (p.217)

Algunos rasgos comunes de esas “nuevas criminologías de la vida cotidiana” permiten delinear con cierta precisión un nuevo rumbo de la teoría sociológica del delito. (p.217-221)

1. Esas teorías “parten de la premisa de que el delito es un aspecto normal y habitual de la sociedad moderna”. Antes era “una desviación con respecto a la conducta

normal y civilizada”, en cambio ahora es “*parte de la interacción social normal, explicable en función de patrones motivacionales comunes*”.

2. “El delito pasa a ser visualizado como un riesgo habitual que debe ser calculado, o como un accidente que debe ser evitado, más que como una aberración moral”.
3. “Tienden a visualizar el delito *prospectiva y agregadamente*, a los fines de calcular los riesgos y diseñar medidas preventivas” en lugar de considerar “el delito *retrospectivamente e individualmente*, a los fines de clasificar las faltas individuales e imponer castigos y terapias”.
4. Consideran el delito “desde una perspectiva económica y social que nada tiene que ver con el proceso de aplicación de la ley”, rechazando el punto de vista institucional que “consideraba el delito desde la perspectiva del sistema de justicia penal”.
5. Los programas de acción están dirigidos “a la conductas de las víctimas potenciales, a las situaciones criminogénicas, a aquellos hábitos de la vida cotidiana que crean oportunidades delictivas”.
6. Se trata de “una ‘criminología de la provisión’ que modifica riesgos, redistribuye costos y crea desincentivos. Intenta enraizar controles en el tejido de la interacción normal”.
7. Sigue el “modelo de la elección racional [que] considera los actos delictivos como una conducta calculada que intenta maximizar los beneficios como consecuencia de un proceso simple de elección individual”. “Representa el problema del delito como una cuestión de oferta y demanda, en el marco de la cual el castigo opera como un mecanismo de establecimiento de precios”.

Por esta parte, el control del delito se presenta, para Garland, bajo el “modelo de acción” de “una *estrategia de adaptación* que hace hincapié en la prevención y la asociación”. (p.236) Es decir, “la estrategia de las *asociaciones preventivas* [que] hace referencia al esfuerzo de compartir la responsabilidad del control del delito y de construir una infraestructura de prevención del delito fuera del Estado”. (p.237)

B) LAS RESPUESTAS DE NEGACIÓN Y DE *ACTING OUT*

La segunda vertiente, la de las respuestas no adaptativas (las de tipo negativo y las *acting out*), se evidencia en políticas públicas más politizadas, populistas y reaccionarias. Garland afirma que “El delito y el castigo se transformaron en cuestiones electorales muy importantes”. (p.222)

Con las respuestas de índole negativa, se descartan las “evidencias empíricas” que desvelan los “límites del poder estatal” y se trata de “restablecer la confianza pública en

la justicia penal a través de la afirmación de los valores de la disciplina moral, la responsabilidad individual y el respeto de la autoridad". "El imperativo fue la reimposición del control, usualmente por medio punitivos". "La población escogida como aquella que resultaba necesario controlar estaba compuesta por los pobres, los negros de la ciudades y la juventud marginada de clase trabajadora". (p.222)

Además de negar sus propias limitaciones, las acciones del estado se caracterizan por ser efectistas. "Su preocupación más apremiante es hacer algo decisivo, responder con efectos inmediatos a la indignación pública, demostrar que el Estado está al mando y que está dispuesto a usar sus poderes para mantener 'la ley y el orden' y proteger al público respetuoso de las leyes". (p.225) "La toma de decisiones políticas se vuelve una forma de *acting out* que desplaza las complejidades y el carácter necesariamente a largo plazo del control del delito *efectivo* a favor de las gratificaciones inmediatas de una alternativa más *expresiva*". (p.226)

Esta segunda vertiente desemboca en "un discurso criminológico que aparece como muy diferente a las criminologías de la vida cotidiana". (p.228) Es una "criminología invocada por la estrategia del Estado soberano". Se caracteriza por: (p.228-231)

1. Tomar los "casos sensacionales de alto perfil público".
2. "Comerciar con imágenes, arquetipos y ansiedades, en lugar de estar fundada en un análisis meticulado y en los descubrimientos de la investigación científica",
3. "Resulta ser un discurso político del inconsciente colectivo (...) descansa sobre una criminología arcaica del hombre criminal, el otro extraño".
4. Identifica los delincuentes con "comunidades enteras [que] son anatematizadas, hablando de una 'underclass' que nada merece, encerrada en una cultura y un modo de vida que son tan extraños como amenazantes".
5. Se refuerza "la necesidad sentida de imposición del orden y la importancia de una respuesta estatal firme".
6. "Los delincuentes son tratados como especies diferentes de individuos violentos y amenazadores".
7. Abundan "las explicaciones biológicas y genéticas sobre el delito y la violencia, (...) [y] los análisis reduccionistas". "Impulsan los debates públicos sobre los supuestos vínculos entre raza y delito".
8. Cobran importancia "los análisis 'culturalistas' del otro extraño, unos análisis que asumen que los delincuentes han nacido en el marco de la 'cultura de la dependencia' de la 'underclass', que carecen de toda habilidad laboral y de valores morales y que tienen hábitos de consumo de drogas, delito y fraude a la asistencia social".

Por esta otra parte, el control del delito se presenta bajo el “modelo de acción” de “una *estrategia del Estado soberano* que subraya el aumento del control y el castigo expresivo”. (p.236) Es decir, “la estrategia de la *segregación punitiva*, la cual hace referencia a la nueva confianza en las medidas, sobre todo el encarcelamiento incapacitante, diseñadas para castigar y excluir”. (p.237)

10. EL SURGIMIENTO DE LA NUEVA CULTURA DEL CONTROL DEL DELITO

Garland intenta demostrar que los cambios teóricos y las políticas sobre el delito en el período de la modernidad tardía han sido factibles debido a “ciertos cambios en la estructura social y en las sensibilidades culturales”. En forma más específica, trata de desvelar los fundamentos sociales de la aparición de la estrategia de la segregación punitiva y de la estrategia de asociación preventiva. Argumenta que ambas “están condicionadas y se adaptan a una experiencia del delito históricamente característica que comenzó a tomar forma en las décadas de 1960 y 1970”. (p.246) Esclarece que se trata de una “experiencia colectiva del delito [que] está, obviamente, altamente diferenciada y estratificada”. (p.247) Así resalta el influyente peso de las clases medias profesionales en la formulación y vigencia del welfarismo penal, como en su posterior declive.

Destaca que el delito se hace normal, se convierte en una preocupación diaria de tal forma que “la distancia entre las clases medias y el delito se redujo notablemente”. (p. 255) Lo cual acarrea una nueva relación social:

Si las clases medias eran ahora las nuevas víctimas, sus victimarios eran una clase inferior indigna, alimentada por los errores políticos del sistema del bienestar, los profesionales de los servicios sociales que tenían intereses creados y las élites liberales inalcanzables que no vivían en el mundo real.

Esto conlleva dos fenómenos estrechamente ligados: “El miedo al delito está estrechamente ligado al miedo a los extraños.” Los dos miedos se mezclan al identificar a los extraños con el delito. Por ello, el miedo a ser víctima del delito va parejo con una mayor segregación y exclusión.

La dinámica de las clases sociales de las décadas de 1980 y 1990 (que concentraba la pobreza y el desempleo de los jóvenes de los barrios degradados y especialmente de varones negros, intensificando su exclusión social y cultural y construyendo una imagen de ellos como una nueva clase extraña y peligrosa) tendía a exacerbar esos miedos. (p.256)

De esta manera Garland va analizando tres cambios sociales significativos: primero, la “precariedad e inseguridad” crecientes de la vida de las familias de clase media ante “la necesidad sentida de controlar los riesgos y las incertidumbres (...) hicieron (...) a sus miembros más vulnerables frente al delito que antes”. (p.258) En segundo lugar, “el déficit del control” derivado del hecho de “reducir el ámbito de la desviación, elevar el umbral de la aplicación de la ley, tolerar de hecho los delitos y faltas menos graves.” (p.260). Y en tercer lugar, “el impacto de los medios masivos de comunicación, en especial de la televisión, en las percepciones populares del delito”. “Se aprovecharon, dramatizándola y reforzándola, de una experiencia pública (...) y al hacerlo han *institucionalizado* esta experiencia”. “La institucionalización aumenta la prominencia del delito en la vida cotidiana”. (p.261-263)

A su vez, los grupos de clase media desarrollaron dos tipos de “respuestas privadas”: por una parte, “el movimiento de las víctimas”; por la otra, “la invención de controles sociales y situacionales”. Éstos últimos constituyen “una multitud de acciones y técnicas pequeñas.” Garland menciona múltiples ejemplos en el sector comercial: “esquemas de seguridad privada”, “enclaves de ‘justicia privada’ ” y “escenarios privados (...) [donde se administra] una dura justicia de *vigilancia extrema* y *exclusión*.” En esta línea se hallan la cada vez mayor adquisición de seguros y artefactos de seguridad, y el vertiginoso incremento de comunidades cerradas y de asociaciones residenciales (p.263-273).

Garland resume el resultado de “este proceso histórico diciendo que se ha desarrollado una formación cultural (...): ‘el complejo del delito’ de la modernidad tardía”. Se trata de la conformación de “la nueva cultura del control del delito”. Advierte que ésta no ha involucrado una transformación institucional: “La arquitectura institucional de la modernidad penal permanece firmemente en pie, como también el aparato estatal de la justicia penal. Es su funcionamiento estratégico y su importancia social lo que se ha transformado”. (p.277) “El cambio más significativo en el campo del control del delito (...) [es] el desarrollo, de forma paralela (...) de una forma muy distinta de regular al delito y a los delincuentes”. (p.279)

Garland destaca que “más allá de la policía y la penalidad, ha crecido un tercer sector ‘gubernamental’: el nuevo aparato de prevención y seguridad”. “Está constituido por redes y prácticas de coordinación (...) ocupa una posición intermedia, fronteriza, suspendida entre el Estado y la sociedad civil, conectando los organismos de justicia penal con las actividades de los ciudadanos, las comunidades y las corporaciones”. Sus prácticas se organizan y dirigen a distancia, con responsabilidad compartida.

Tiende a alejar las políticas públicas de la retribución, la disuasión y la reforma y a acercarlas a la preocupación por la prevención, la reducción del daño y la gestión del riesgo. En lugar de perseguir, procesar y castigar a individuos, su objetivo es reducir los eventos delictivos mediante la minimización de las

oportunidades delictivas, la intensificación de los controles situacionales y el apartamiento de las personas de las situaciones criminogénicas. (p.279-281)

La nueva cultura también está caracterizada por “el declive de la autonomía de la justicia penal”. Ésta es “ahora más vulnerable a los cambios de estado de ánimo del público o a la reacción política”. Mantiene un “estilo populista de hacer política (...) y un sistema de respuestas rápidas que caracteriza actualmente la elaboración de políticas públicas en este campo. Se trata de un tipo de leyes vengativas que expresan las demandas punitivas y controlan las ansiedades de justicia expresiva”. (p.283-284)

La “nueva cultura del control del delito”, resultado de todo ese complejo proceso desarrollado en los últimos 30 años, es caracterizada por Garland en estos términos:

1. Un incremento de la “modalidad penal” y una disminución de la “modalidad del ‘welfare’”. Por esta transformación “la práctica y las leyes penales dan mayor prioridad a objetivos retributivos, incapacitantes y disuasivos”. Así, por ejemplo, la “probation” es más “un castigo en la comunidad” que “un trabajo social alternativo al encarcelamiento”. Su objetivo se desplaza hacia la seguridad y protección del público, y su práctica incorpora “cada vez más nuevas formas de control intensivo, incluyendo el uso de pulseras y el rastreo electrónicos, los toques de queda y los tests sobre consumo de drogas”. Es habitual el envío de “los jóvenes delincuentes a juzgados de adultos para que reciban condenas más severas”. “Las instituciones custodiales para niños y jóvenes subrayan la seguridad en lugar de la educación o la rehabilitación”. (p.287-290)
2. Una “reinención de la prisión”: “Actualmente se la concibe mucho más explícitamente como un mecanismo de exclusión y control”. Se abandona paulatinamente el “ideal del welfarismo de la prisión permeable, de la prisión abierta que hace bajar la barrera entre la custodia y la comunidad, que reintegra a los presos a sus familias por medio de las salidas y permisos para regresar a sus hogares y la libertad condicional”. “En cambio se han fortificado los muros, literal y figurativamente”. Es “una especie de reserva, una zona de cuarentena, en la que se segrega a individuos supuestamente peligrosos en nombre de la seguridad pública (...) que pertenecen a clases y grupos raciales que se han vuelto política y económicamente problemáticos”. (p.291-292) Las cárceles se convierten en simples depósitos o almacenes de seres humanos inservibles, execrados y olvidados.
3. El foco de individualización pasa del delincuente a la víctima. “El delincuente se convierte en algo cada vez más abstracto, cada vez más estereotipado, cada vez más una imagen proyectada, en lugar de una persona individualizada”. “Las condenas tipificadas son impuestas mecánicamente”, lo que caracteriza “una especie de ‘castigo a distancia’”. Por el contrario, “a las víctimas individuales hay que mantenerlas informadas, darles el apoyo que necesitan, consultarlas antes de tomar decisiones, involucrarlas en el proceso judicial desde la denuncia hasta la condena

y más allá de la misma”. “Los intereses de la víctima y del delincuente se conciben diametralmente opuestos: los derechos de uno compiten con los del otro bajo la forma de un juego de suma cero. Expresar preocupación por el delincuente y sus necesidades significa no preocuparse por la víctima y su sufrimiento”. (p.293-295)

4. La polarización sociedad-delincuente. “Los intereses de los delincuentes condenados, cuando son contemplados, son visualizados como radicalmente opuestos a los del público”. “La absoluta prioridad que se le da a la preocupación por la seguridad pública se puede ver claramente en la práctica cada vez más común de la divulgación de información [confidencial] y la notificación [a la comunidad]”. “El ‘estigma’ ha adquirido un valor renovado en el castigo de los delincuentes (...). Ha vuelto a ser útil. Doblemente útil, en realidad, ya que el estigma público puede, simultáneamente, castigar al delincuente por su delito y alertar a la comunidad de su peligro”. En esta relación, desaparecen “los delitos sin víctimas”. Hay una “víctima colectiva- ‘la comunidad’ y su ‘calidad de vida’”. “Actualmente se cree que cada delito menor, cada acto de conducta desordenada –en especial los cometidos por gente pobre en los espacios públicos–, deteriora la calidad de vida”. Se asume “una división social y cultural entre ‘nosotros’, las víctimas inocentes y sufridas de clase media, y ‘ellos’, los pobres peligrosos e indignos (...). Nuestra seguridad depende de ‘su’ control”. De ahí el “resurgimiento de un poder estatal más represivo”. (p.294-297)
5. El paso “de un estilo de razonamiento ‘social’ a un estilo de razonamiento ‘económico’”. En lugar de “concebir que los problemas del delito tenían una causa social y una solución social”, interviene “un nuevo léxico (‘factores de riesgo’, ‘estructuras de incentivos’, ‘oferta y demanda’, ‘fijo y circulante’, ‘costo del delito’ y ‘determinación de los precios penales’) que traduce formas de cálculo económico al campo criminológico”. “Esta racionalidad (...) ha ayudado a cambiar la forma de pensar del sistema acerca del delito y los delincuentes, promoviendo una concepción del daño social y del delincuente en términos de costos que acentúa la elección y cálculo racionales”. Así se ve “el delito como una externalidad de las transacciones oportunistas y racionales”. Se plasma “la nueva imagen de la víctima como proveedora de oportunidades para el delito y [se sobrevalora] la idealizada figura del *homo prudens* proyectada por la literatura oficial sobre prevención del delito”. Así “el campo del control del delito (...) se ha visto saturado de tecnologías de auditoría, de control fiscal, de medición del ejercicio de obligaciones y evaluación costo-beneficio”. Sin embargo, también el razonamiento económico se encuentra con los límites políticos, y “la adopción de una mentalidad de la guerra desplaza completamente al razonamiento económico”. (p.305-311)

11. LA TEORÍA CRIMINOLÓGICA DEL CONTROL DEL DELITO

Garland esboza las bases de una nueva clasificación de las teorías sociológicas del delito o criminologías. Sostiene que hasta los años 70 dominaron las “criminologías sociales”. En su seno se cobijaba la criminología welfarista. En ella predominaba “el objetivo de fortalecer el orden social a través de la integración *social*”.

Por el contrario, en los últimos 30 años han surgido dos corrientes que juntas conforman la nueva teoría sociológica y criminológica del control del delito. Son dos nuevas criminologías que “comparten una característica fundamental: ambas responden a, y fortalecen aún más, la cultura del control”. (p.302)

1. Una, la *tardomoderna*, que impulsa las “criminologías de la vida cotidiana”, las cuales “desdramatizan el delito” y “piensan el orden social como un problema de integración *sistémica*”; “asume el enfoque de la ciencia social amoral y lo lleva más allá que el correccionalismo, pensando el delito como un resultado predecible de las rutinas sociales normales más que de inclinaciones desviadas; “argumenta que los dispositivos sociales y económicos generan habitualmente eventos delictivos y sugiere modificar la forma en que los mismos se interrelacionan”.
2. La otra, la *antimoderna*, que emerge como “una criminología del ‘otro’ peligroso”, la cual “redramatiza el delito” “encuadrándolo en un lenguaje de la guerra y de la defensa social”; asume una posición de “anticiencia social, adopta un enfoque absolutista y moralizador del delito y sostiene que las acciones delictivas son voluntarias, esto es, malas elecciones de individuos malvados.”; “afirma que una ‘underclass’ inmoral es la fuente del problema y sugiere formas de excluirla y vigilarla”. (p.297-302)

12. CONSECUENCIAS Y DERIVACIONES

A lo largo de la obra, y particularmente en el último capítulo, Garland expone algunas consecuencias y derivaciones del análisis realizado. En primer lugar, surge una reconceptualización de la pobreza, presente al cierre del siglo XX. La relación pobreza-delincuencia, constantemente apuntada en su obra, queda aquí explícitamente tratada. No es la pobreza tercermundista sino la de Gran Bretaña y la de Estados Unidos de América. Se trata a “los pobres como indignos”, “se visualiza a esta parte de la población persistentemente pobre como ‘diferente’ y no meramente como ‘desfavorecida’ ”. (p.317) “Durante los últimos veinte años, el efecto combinado de las políticas neoliberales y neoconservadoras –de la disciplina de mercado y de la disciplina moral– ha sido crear una situación en la que se imponen cada vez más controles sobre los pobres”. (p.319)

Luego Garland esboza la relación “dialéctica de la libertad y el control”. “La posibilidad de disfrutar continuamente de las libertades personales basadas en el mercado depende ahora del control estricto de los grupos excluidos a quienes no se cree capaces de disfrutar de estas libertades. En la medida en que los delincuentes y los beneficiarios del welfare aparezcan como los ‘otros’ y como la fuente principal de su propia desgracia, ello da la oportunidad a las clases dominantes de imponer controles estrictos sin renunciar a sus libertades”. Así, “el individualismo de mercado es la libertad de algunos que implica la exclusión y el control estricto de otros”. (p.320)

Garland, destacando “las raíces sociales del control del delito”, relaciona el “tipo de organización social, (...) la cultura y la política que dominan actualmente en Estados Unidos y Gran Bretaña” con el control del delito. Así afirma que “la prisión reinventada del presente es una solución penal frente al nuevo problema de la exclusión social y económica”. Las soluciones penales sustituyen el esfuerzo por “enfrentar las causas sociales y económicas de la marginalización (...) sobre todo porque permiten que los controles y las condenas sociales se concentren en los grupos marginados”. Las inversiones en seguridad privada muestran que el estado moderno “puede proveer castigo pero no seguridad”. “La víctima que sufre resulta ahora tan central en la cuestión del delito” porque “toda mutualidad y solidaridad existente se alcanza a través de la identificación directa de los individuos entre sí y no con la organización política o las instituciones públicas a las que pertenecen”. (p.322-325)

Hasta ahora “a la preocupación pública generalizada acerca del delito y la seguridad [se ha respondido] formulando políticas públicas que castigan y excluyen (...) y políticas penales [que] han establecido una división entre aquellos grupos a los que se les puede permitir vivir en una libertad sin constreñimientos y aquellos otros que deben ser estrictamente controlados”. (p.326-327)

Sin embargo, Garland aclara que esto no tiene necesariamente que seguir siendo así. “El Estado está seriamente limitado en su capacidad de proveer seguridad a sus ciudadanos y proporcionar niveles adecuados de control social”. Por ello, concluye Garland, “en el mundo complejo y diferenciado de la modernidad tardía, un gobierno legítimo y efectivo debe devolver poder y compartir las tareas del control social con las organizaciones y comunidades locales (...) debe aprovechar las capacidades gubernamentales de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, junto con los poderes y conocimientos locales que éstas poseen”. (p.330-331)

13. UN TERRENO PARA EL DEBATE

Sin duda, esta obra abre varias vertientes de comentarios críticos, cuyo desarrollo excedería los límites de estas páginas. Sin embargo, como aperitivo, se apuntan algunos.

En primer lugar, esta obra de Garland podría definirse, a grandes rasgos, como un estudio de las dos etapas (moderna y moderna tardía) durante las cuales la estructura y

dinámica sociales plasman dos esquemas distintos de la concepción y el tratamiento del delito en Gran Bretaña y Estados Unidos de América. Enfoca, en la primera etapa, la conformación de las estructuras que acompañaron y fundamentaron hasta los años 70 la teoría criminológica y sus consecuentes políticas gubernamentales. Para luego describir en la segunda etapa, a partir de esos años, el proceso dinámico y complejo de un viraje, siempre relativo y progresivo, que representa la actual conformación de una nueva cultura del control del delito que sustenta otra teoría criminológica.

Su tesis central está referida a la detección de un cambio abrupto, entre una etapa y la otra, en la teoría del delito y en las políticas que de ella se derivan. La fecha de corte de ese cambio se localiza en la década de los años 70. (p.138) Garland supone que la división en etapas “modernidad” (1750-1970) y modernidad tardía” (de 1975 a nuestros días) justifica de por sí un cambio en los enfoques y las temáticas sobre el delito. A pesar de ser interesante y atractiva la formulación y uso que hace de esas dos etapas y del concepto de welfare (y el welfarismo), es altamente discutible que se constituyan en el paradigma interpretativo de ese complejo período histórico.

En segundo lugar, Garland no discrimina, ni clasifica, ni tipifica los diversos delitos que caracterizan las etapas que analiza de modernidad y de modernidad tardía. Podría pensarse que los tipos de delitos no se diferencian significativamente. Si embargo, se conoce claramente que son diversos. Garland menciona que él habla de los “delitos comunes”, pero ¿son éstos los que más importan?

Pareciera que Garland redujera todo el universo conceptual de la sociología del delito y de la sociología de la desviación a los solos conceptos de “control del delito” y de “justicia penal”. Ese es su valor y también su limitación. No abarca, ni pretende hacerlo, el proceso total de la aparición del fenómeno delictivo, los tipos y clases de delitos, las causas sociales que los generan, las reacciones de la sociedad, los efectos de esas reacciones en el delincuente, los procesos de defensa social, etc. Podría decirse que Garland no toca el delito en sí, el corazón del delito, sino que apunta sólo a la reacción de la sociedad ante el delito, y, en ella, sólo a dos ámbitos de acción societal: primero, al análisis de la acción de la sociedad para controlar el delito: el control social del delito; y segundo, al ámbito de la acción institucional jurídico-penal: la justicia penal. Deja por fuera cómo se generan los delitos, los tipos de delitos, la relación entre el delincuente y el delito, las representaciones sociales del delito, entre otras.

En tercer lugar, el énfasis de su perspectiva de los procesos sociales es desde las instituciones del estado y desde el sistema jurídico-penal. Se percibe cierta dificultad en captar los fenómenos sociales que, en su novedad, pudieran estar surgiendo en el seno de las sociedades de Gran Bretaña y Estados Unidos que examina. La estructura y dinámica sociales que intenta captar, son analizadas a nivel superficial, en particular al referirse a “los regímenes de Thatcher y Reagan”, cuya significación política pudiera ser de controversial interpretación.

En cuarto lugar, la obra de Garland tiene un gran valor, y en forma consciente lo declara: no se trata de trabajar un área o de dar una mirada a la sociología del delito desde su propia especificidad, sino al contrario desde la globalidad, desde la perspectiva de la estructura y dinámica social. En este sentido Garland apunta a un análisis macrosocial y no se queda en el marco de una sociología especializada. Toma en sus manos el fenómeno social del delito y, en lugar de cocinarlo en su propia tinta, lo ubica en el conjunto de relaciones sociales que caracterizan un período de vida de la sociedad norteamericana y británica. Su intento es ese. La evaluación de su logro queda abierta al debate.

Sin embargo, asumiendo Garland una perspectiva de análisis desde la sociología general, toma como objeto tan sólo unas parcelas restringidas del campo del fenómeno delictivo: “el control del delito y la justicia penal”. Y en ello insiste a lo largo y ancho de su obra. El fenómeno del delito lo ve reducido sólo en esos dos aspectos, que son los que trata en su obra. Cabría aquí la discusión sobre si se trata de una concepción reduccionista del fenómeno.

En quinto lugar, los cambios, como bien se sabe, no se han detenido. Lo que expone Garland como el presente (el año 2001), en cierto sentido pertenece ya a una etapa del pasado. Un nuevo panorama proviene del delito organizado y de las redes internacionales, así como los eventos dramáticos de la aparición impactante del terrorismo (Nueva York y Washington, Madrid, Londres). La invasión de Afganistán y las dos invasiones de Irak, las crecientes demandas energéticas de Asia, las convulsiones políticas en América Latina, las amenazas bélicas de Irán y Corea del Norte, y el descalabro de los acuerdos de paz en Medio Oriente, entre otras, dibujan un cambiante panorama internacional de tal magnitud que supera con mucho, y deja como problema doméstico, la transición de un modelo welfarista a uno neoliberal y neoconservador. Nuevas exigencias de análisis socio-político del delito provienen de las mismas funciones que los estados ejercen hacia adentro y al exterior, y de las actividades de los organismos internacionales ante unas relaciones de amenaza entre países formuladas en términos de “estados forajidos” y “ejes del mal”. El control del delito y la justicia penal cobran dimensiones que involucran a organismos y tribunales internacionales que intentan combatir y sancionar delitos que sobrepasan las fronteras nacionales. Al cruzar el mapa del fenómeno del delito con el mapa de los cambios sociopolíticos el panorama se transforma radicalmente, se deja atrás la etapa de la “modernidad tardía” y se entra en otra dimensión. La captación de este cambiante fenómeno y los requerimientos de análisis y comprensión del mismo exigen hoy día nuevas miradas sociológicas y nuevas perspectivas de teoría del delito.⁶

⁶ Garland no aprovechó la ocasión de comentar, y hubiera sido oportuno, en el “Prefacio a la edición en español” (Octubre de 2004), el impacto de los acontecimientos mundiales, a partir del 11 de septiembre de 2001. Decir al menos que dichos eventos abren un nuevo panorama de consecuencias todavía imprevisibles, como lo hace Savelsberg (2002), en su extenso

Finalmente, la obra de Garland conduce al lector al asentimiento y al disentimiento. No podía ser de otro modo. Son muchos los interrogantes que levanta. Su apuesta en firme reta a la contrapropuesta. El peso va en la fuerza de los argumentos y en la consistencia de las pruebas. Y vale la pena. Garland provoca el debate en el campo del fenómeno social del delito donde la complejidad que encierra y la furia que desencadena, fácilmente arrolla al transeúnte que lo cruza y lo arroja hacia el mundo del derecho, de la psicología, de la historiografía, cuando no de la mera narrativa social. No es fácil mantenerse en la brega propia del análisis sociológico, y Garland se queda dentro del campo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bergalli, Roberto; Juan Bustos Ramírez y Teresa Miralles (1983) *El pensamiento criminológico I: Un análisis crítico. El pensamiento criminológico II: Estado y control*. 2 vol. Barcelona: Península, vol.I: 252p. vol.II: 269p.
- Bergalli, Roberto (1982) *Crítica a la Criminología. Hacia una teoría del control social en América Latina*. Bogotá: Temis.
- Garland, David (2001/2005) *The Culture of Control-Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Oxford University Press, 320p. / *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa, 462p.
- Garland David (1990) *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory*. Chicago: Chicago University Press. 312p.
- Garland David (1985) *Punishment and Welfare. A History of Penal Strategies*. Aldershot: Gower.
- Lamnek, Siegfried (1977/1980) *Kriminalitätstheorien. Kritisch anomie und labeling im vergleich*. München: Wilhelm Fink Verlag. / *Teorías de la criminalidad: una confrontación crítica*. México: Siglo XXI, Col. Nueva criminología, 241p.
- Larrauri, Elena (1992) *La herencia de la criminología crítica*. México: Siglo XXI, Col. Nueva criminología, 266p.
- Savelsberg, Joachim J. (2002) "Cultures of Control in Contemporary Societies", *Law & Social Inquiry*, Summer, vol 27, Issue 3, p685-710.
- Taylor, Ian; Paul Walton; Jock Young (1973/1977) *The new criminology. For a social theory of deviance*. London: Routledge. / *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu, 334p.

artículo de reseña crítica de la obra de Garland. "No sabemos cómo el asalto terrorista afectará la realidad discutida en el libro de Garland (...) devastadoras consecuencias que reducen cambios como éstos [de los últimos 30 años] a una relevancia meramente histórica." (p.686).

Taylor, Ian; Paul Walton; Jock Young; et al. (1975/1988) *Critical Criminology / Criminología crítica*. México: Siglo XXI, 300p.